



## DECRETO

**Expediente nº:** 1039/2022

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contrataciones

**Fecha de iniciación:** 15/06/2022

Don José Manuel Quijorna García, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

**Primero.** Ante la necesidad de prestación de un servicio lúdico y educativo para menores de 3 a 14 años, con el objetivo de facilitar que niños y niñas del municipio disfruten durante los días del 22 de junio al 1 de julio (días sin actividad lectiva), de actividades de ocio, al tiempo que permite a las familias, la conciliación de su vida laboral y familiar. Actividad con cargo a la subvención recibida del Plan Corresponsables para curso 2021/2022.

**Segundo.** Visto el informe de necesidad emitido por D<sup>a</sup> Susana Gómez-Carreño Carreño como responsable del Plan Corresponsables de fecha 15 de junio de 2022.

**Tercero.** Visto el informe de Secretaría emitido al efecto de fecha 15 de junio 2022.

**Cuarto.** A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Administrativo

Subtipo del contrato: Servicios

Objeto del contrato: Organización, ejecución y gestión campamento de verano 2022 Plan Corresponsable

Procedimiento de contratación: Contrato menor

Tipo de Tramitación: Ordinaria

Valor estimado del contrato: 650 €

IVA: No aplica

Precio: 650 €

Duración: 15 días

**Quinto.** Se ha presentado presupuesto por: 14/Treinta de 650 € (Impuestos Incluidos).

### RESOLUCIÓN





**PRIMERO.** Contratar con 14/Treinta, con C.I.F. G-45755212, la organización, ejecución y gestión de actividades del campamento urbano relativo al Plan Corresponsables que tendrá lugar desde el 22 de junio hasta el 1 de julio de 2022 por un importe de 650 € (impuestos incluidos), con cargo a la partida presupuestaria 231 22609.

**SEGUNDO.** Aprobar, en consecuencia, el gasto, de conformidad al artículo 118.1 de la Ley de Contratos del Sector Público. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

**TERCERO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**CUARTO.** Notificar la resolución al Servicio de Intervención, a efectos de la expedición del correspondiente documento contable y al Archivero Municipal, a efectos de su publicación en el Perfil del Contratante, de conformidad al artículo 63.4 de la Ley 9/2017.

**QUINTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

## RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la Resolución de adjudicación del contrato, que agota vía administrativa, cabe interponer el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el plazo de quince días hábiles desde la notificación de la presente Resolución, computándose los plazos de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El recurso se deberá acompañar la documentación que establece el artículo 51.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso.

En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Toledo, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente notificación. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.]





Sírvase firmar el recibí de la presente para constancia en el expediente de su razón.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Jose Manuel Quijorna García, asistido por el Sr. Secretario, de lo que da fe, en Consuegra a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE

ANTE MI  
EL SECRETARIO

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

